

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO CONTINUO “**LA UNACH**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS**, ASISTIDO POR EL **MTRO. RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCÁZAR**, ABOGADO GENERAL Y POR LA **DRA. SUSANA MARÍA SOSA SILVA**, DIRECTORA GENERAL DE MARCA UNACH, Y POR LA OTRA PARTE, EL **PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES SECCIÓN CHIAPAS ASOCIACIÓN CIVIL**; EN LO SUCESIVO “**EL PROYECTO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, **C. BEATRÍZ HELENA FIGUEROA CÓRDOVA**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UNACH”, a través de su representante, que:

I.1. De conformidad con el **artículo 3 (tres)** de su Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria, creado ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad, mediante Decreto número noventa y ocho (98), de fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43 (cuarenta y tres), de fecha veintitrés (23) de octubre del mismo año.

I.2. Conforme al **numeral 4 (cuatro)** de su precitada Ley Orgánica, tiene por objeto incidir en el desarrollo de Chiapas y de la nación, particularmente de la región sur-sureste del país así como de Centroamérica, a través de la enseñanza de la educación superior, de la investigación, de la construcción, extensión y socialización del conocimiento y la cultura, por medio de la formación y actualización de técnicos, profesionistas, profesores e investigadores con compromiso social que permita coadyuvar en el desarrollo social, económico, político y cultural.

I.3. La personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento y la representación legal, en términos del numeral **16 (dieciséis)** de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, **Dr. Oswaldo Chacón Rojas**, con nombramiento otorgado por la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiapas, el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), con efectos a partir de ese mismo día.

I.4. Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Colina Universitaria, sito en Boulevard Doctor Belisario Domínguez, kilómetro 1081 (mil ochenta y uno), sin número, Colonia Terán, código postal número veintinueve mil cincuenta (29050), de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara “**EL PROYECTO**”, a través de su representante, que:

II.1 Es una Asociación Civil, legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el instrumento notarial 2742, volumen 30, de 11 de febrero de 2022, pasada ante la Fe del Notario Público número 110 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Estado, de 14 de febrero de 2022 bajo el recibo 219548 y volante 462794.

II.2 Que “**EL PROYECTO**” es una Asociación Civil, sin fines de lucro que tiene como beneficiarios a todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones en el Estado de Chiapas.

II.3 Que se encuentra representada por la **C. Beatriz Helena Figueroa Córdova**, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva conforme al artículo trigésimo primero, trigésimo segundo y la cláusula transitoria primera de sus Estatutos sociales.

II.4 Que está inscrita en el registro federal de contribuyentes: **PEM220211P17**.

II.5 Qué para efecto del presente Convenio, señala como domicilio legal ubicado en calle Hermosa 304, El campanario, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29054.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes, que:

III.1. Admiten la personalidad, facultades y capacidades legales con que se ostentan en la celebración del presente acto jurídico, manifestando su libre y espontánea voluntad para comprometerse y obligarse en los términos insertos en el presente instrumento jurídico, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo colaborativo entre “**LAS PARTES**”, el desarrollo de sus funciones asistenciales de “**EL PROYECTO**” en favor de la comunidad universitaria así como la

vinculación de **“LAS PARTES”** con la industria, empresas y la sociedad en pro del desarrollo de la educación superior, a través de la formación de estudiantes y egresados, diseñar proyectos y programas de investigación aplicada y desarrollo científico, tecnológico y de innovación así como la generación y transferencia de tecnología, investigación-desarrollo-innovación.

SEGUNDA: ALCANCES.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula que precede, **“LAS PARTES”** acuerdan llevar a cabo, de manera conjunta, las siguientes acciones:

- a)** Promover la participación activa y efectiva de ambas partes en el diseño y ejecución de programas y proyectos conjuntos.
- b)** Fortalecer las actividades de academia, investigación y desarrollo científico y tecnológico orientados a mejorar la eficiencia y competitividad del sector productivo.
- c)** Formar alianzas y convenios de cooperación con otras instituciones de educación superior públicas y privadas, así como con Centros de Investigación para el desarrollo conjunto de proyectos específicos.
- d)** Vincular a los alumnos y egresados de las instituciones para que realicen sus prácticas profesionales directamente en el campo de las empresas del sector, con especial incidencia en la promoción de las mujeres.
- e)** Coadyuvar en el diseño y actualización de planes de estudios para que estos contemplen y correspondan a los perfiles de los egresados que cuenten con las competencias y habilidades que demanda el sector empleador.
- f)** Generar de manera conjunta el diseño de estándares de competencia para certificar conocimientos técnicos requeridos por el sector empresarial y productivo.
- g)** Ofrecer capacitación, asesoría y consultoría especializada en temas que demande el sector.
- h)** Las demás que acuerden **“LAS PARTES”** en el marco del presente instrumento.

TERCERA: PROGRAMAS DE TRABAJO.

“LAS PARTES” elaborarán un programa de trabajo que contemple las acciones establecidas en la cláusula que precede y que defina, con precisión, cada una de las actividades, objetivos, metas, presupuesto, financiamiento, corresponsabilidad y calendario de ejecución de las mismas. Dicho programa, una vez que haya sido autorizado y signado por sus representantes legalmente autorizados, pasará a formar parte del presente convenio.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula anterior se concertarán mediante convenios específicos de colaboración suscritos por los representantes de "**LAS PARTES**", al amparo de este instrumento marco. Todo convenio específico deberá precisar los derechos y obligaciones de "**LAS PARTES**", en términos de su ejecución, financiamiento, vigencia, responsabilidades y derechos de autor.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

Las condiciones financieras para el desarrollo de los trabajos, objeto del presente convenio, habrán de pactarse de común acuerdo en cada caso concreto y de conformidad con sus posibilidades presupuestarias.

SEXTA: REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

Para lograr el objeto del presente instrumento, así como velar por el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las actividades que se convengan realizar y que del mismo se deriven, así como de los convenios específicos que se suscriban, "**LAS PARTES**" acuerdan designar representantes institucionales de cada una.

- Para este fin, "**LA UNACH**" designa a la **Dra. Susana María Sosa Silva**, Directora General de Marca UNACH, o a quien en lo futuro la sustituya en sus funciones, con correo electrónico: info@marcaunach.mx
- Por su parte "**EL PROYECTO**" designa a la **C. Beatriz Helena Figueroa Córdova**, Presidenta de la Mesa Directiva, o quien la sustituya en sus funciones, con correo electrónico: ccmechiapas@gmail.com y teléfono 9611377181.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de laborales académicas o administrativas. Empero, una vez desaparecidas las causas que motivaren la suspensión, se reanudarán las actividades académicas programadas hasta su conclusión.

OCTAVA: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan difundir y divulgar los resultados, logros y actividades derivadas del presente convenio, con la finalidad de promover la colaboración y el intercambio de conocimientos de las partes involucradas, mediante sitios web y redes sociales institucionales, medios de comunicación impresos y digitales, en eventos y conferencias.

Cada parte deberá proporcionar la información de manera oportuna y precisa para la difusión, respetando las políticas y/o normativas internas de cada una de ellas, debiendo considerar que cualquier información, objeto

de difusión y divulgación, deberá ser aprobada previamente por "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA: DERECHOS DE AUTOR.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos, indicando que se efectuó en el marco del presente convenio de colaboración.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá vigencia hasta el **16 de diciembre del 2026**, contada a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales de tiempo, mediante notificación previa y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por "**LAS PARTES**"; empero, convienen que dichas modificaciones o adiciones sólo serán válidas cuando hayan sido realizadas por escrito y firmadas por los representantes legalmente autorizados. Asimismo, pactan que los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se adopten en este sentido, deberán hacerse por escrito y estar firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de ellas, mediante notificación que una de "**LAS PARTES**" efectúe a la otra, por escrito y con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles anteriores a la fecha en que se pretenda opere la conclusión de este pacto. Lo anterior, sin perjuicio de que las acciones, programas y proyectos que, a esa fecha se encuentren en ejecución se concluya en su totalidad.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"**LAS PARTES**" manifiestan que este instrumento es producto de la buena fe; por consiguiente, toda controversia e interpretación que se derive del

mismo, respecto a su operación, interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta armoniosa y conciliatoriamente por las mismas, haciendo constar sus decisiones por escrito, las cuales una vez firmadas, se integrarán como anexo del presente instrumento. De no ser posible lo anterior, cualquier controversia que se suscite será sometida ante los tribunales competentes de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN, CORRESPONDIEndo UN EJEMPLAR ORIGINAL A CADA UNA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

POR "LA UNACH"

POR "EL PROYECTO"


DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS
RECTOR


C. BEATRIZ HELENA FIGUEROA
CÓRDOVA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA


MTRO. RODOLFO GUADALUPE LAZOS
BALCÁZAR
ABOGADO GENERAL


DRA. SUSANA MARÍA SOSA SILVA
DIRECTORA GENERAL DE MARCA
UNACH



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y EL PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES SECCIÓN CHIAPAS ASOCIACIÓN CIVIL, CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 06 FOJAS, INCLUIDA LA PRESENTE